CONTRATO DE COMODATO No: 141 DE 2017

PROCESO No: **SA17M-184**

COMODATARIO: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.**

COMODANTE: **LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ**

OBJETO: **PRESTAMO DE 83 EQUIPOS COMO SOPORTE TEGNOLOGICO-DE LA ACEPTACION DE OFERTA No. 075M/2017**

Entre los suscritos: **SORAYA TATIANA CACERES SANTOS**, Identificada con la cedula 60.387.064 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918 -9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente encargada, quien en adelante se denominará **EL COMODATARIO** de una parte y por la otra, **LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ,** Identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.264.373 de Cúcuta, Propietario del Establecimiento de Comercio **CASTI TONER & SUMINISTROS,** con NIT. 88264373-5, quien en adelante se denominará **EL COMODANTE,** hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMODATO**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que dentro del proceso de contratación de mínima cuantía SA17M-184, se aceptó la oferta del proponente Luis Ignacio Castillo Pérez, adjudicándole la Aceptación de Oferta No. 075M/2017 cuyo objeto es el Suministro de Tóner Remanufacturados-Recargas y se contempló apoyo tecnológico, mediante la entrega de bienes muebles a título de préstamo de uso, durante la vigencia contractual. 2) Que de acuerdo con la naturaleza del contrato, con fundamento en el Artículo 15, del Estatuto Contractual y Capítulo II, Artículo 26, numeral 12 del Manual de Contratación, la modalidad corresponde a Contratación Directa. 4) Que el presente contrato de comodato se rige por las cláusulas que a continuación se enuncian, por el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE HUEM y en lo no previsto, por las disposiciones legales aplicables a la materia de que trata el presente acto jurídico, en especial por las prescripciones contenidas en los artículos 2200 y siguientes del Código Civil. **PRIMERA. OBJETO.-** EL COMODANTE entrega a EL COMODATARIO y éste recibe, a título de comodato o préstamo de uso, los bienes relacionados a continuación, propiedad del comodante:

CANT.	DESCRIPCION	SERIAL	RENDIMIENTO	VALOR
1	HP LASERJET P1606DN	VND3B40717	MEDIANO	$500.000
2	HP LASERJET 1018	CNBKS24289	MEDIANO	$200.000
3	HP LASERJET P1606DN	VNB3V52189	MEDIANO	$500.000
4	HP LASERJET P1102W	VNB4Y33638	BAJO	$300.000
5	HP LASERJET P1102W	VNB4214423	BAJO	$300.000
6	HP LASERJET P1102W	VNBW33741	BAJO	$300.000
7	HP LASERJET P1606DN	VND3F34195	MEDIANO	$500.000
8	HP LASERJET P1606DN	VND3F50096	MEDIANO	$500.000
9	HP LASERJET P1606DN	VND3F90037	MEDIANO	$500.000
10	HP LASERJET P1606DN	VND3G24244	MEDIANO	$500.000
11	HP LASERJET P1606DN	VND3G24243	MEDIANO	$500.000
12	HP LASERJET P1606DN	VND3F74640	MEDIANO	$500.000
13	HP LASERJET P1606DN	VND3F29946	MEDIANO	$500.000

14	LASERJET PRO 400 M401dne	PHGDC34566	MEDIANO	$800.000
15	HP LASERJET P1606DN	VND3G54501	MEDIANO	$500.000
16	LASERJET PRO 400 M401dne	PHGFC58168	MEDIANO	$800.000
17	LASERJET PRO 400 M401dne	PHGFC70148	MEDIANO	$800.000
18	HP LASERJET 1020	CNBK524295	MEDIANO	$200.000
19	HP LASERJET 1020	CNB0308638	MEDIANO	$200.000
20	HP LASERJET P1102W	VNB3B30423	MEDIANO	$300.000
21	HP LASERJET P1102W	VND3425944	BAJO	$300.000
22	LASERJET PRO 400 M401dne	VNB4F00258	MEDIANO	$800.000
23	LASERJET PRO 400 M401dne	VNB4M12798	MEDIANO	$800.000
24	LASERJET PRO 400 M401dne	VNB3H00990	MEDIANO	$800.000
25	LASERJET P3015dn	VNBC97Y0J3	ALTO	$1.000.000
26	LASERJET P3015dn	VNBC97Y0RR	ALTO	$1.000.000
27	LASERJET PRO 400 M401dne	VNB3B00424	MEDIANO	$800.000
CANT	**DESCRIPCION**	**SERIAL**	**RENDIMIENTO**	**VALOR**
1	HP LASERJET 1536DNF	CNF81911M	MEDIANO	$850.000
2	HP LASERJET 1536DNF	CNF8F293M7	MEDIANO	$850.000
3	HP LASERJET 3052	CNBK125639	MEDIANO	$500.000
4	HP LASERJET 3052	CNBJ292233	MEDIANO	$500.000
5	HP LASERJET 500 MFP M525	MXCCF3M1DF	ALTO	$3.500.000
6	HP LASERJET 1536DNF	CNF9CCGBCZ	MEDIANO	$850.000
7	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CND8FBQ2WS	MEDIANO	$1.700.000
8	HP LASERJET 1536DNF	CNG8FD326R	MEDIANO	$850.000
9	HP LASERJET 500 MFP M525	MXCCDD40R2	ALTO	$3.500.000
10	HP LASERJET M1212NF	CNH9DCX0W9	BAJO	$850.000
11	HP LASERJET M1212NF	CNG9D4J21P	BAJO	$850.000
12	HP LASERJET M2727	CNG8D25M2Q	MEDIANO	$1.000.000
13	HP LASERJET 1536DNF	CND9DBHC95	MEDIANO	$850.000
14	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CND8FBTDHS	MEDIANO	$1.700.000
15	HP LASERJET 1536DNF	CNG8FDW7MF	MEDIANO	$850.000
16	HP LASERJET 1536DNF	CNG8FDW7JJ	MEDIANO	$850.000
17	HP LASERJET 1536DNF	CNG8FDW7PB	MEDIANO	$850.000
18	HP LASERJET 1536DNF	CNG8FDW7LC	MEDIANO	$850.000
19	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CND8G172JQ	MEDIANO	$1.700.000
20	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CND8G172W4	MEDIANO	$1.700.000
21	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CND8G172KX	MEDIANO	$1.700.000
22	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CND8G172KM	MEDIANO	$1.700.000
23	HP LASERJET 1536DNF	CNG8G1N7CN	MEDIANO	$850.000
24	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CND8FCTG7B	MEDIANO	$1.700.000
25	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8G7RB1J	MEDIANO	$1.700.000
26	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8G7RD2W	MEDIANO	$1.700.000
27	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8G7RCVY	MEDIANO	$1.700.000
28	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8G7RD92	MEDIANO	$1.700.000
29	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8G7RCQW	MEDIANO	$1.700.000
30	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8G88FR4	MEDIANO	$1.700.000
31	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8G88B8J	MEDIANO	$1.700.000
32	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8G6H64F	MEDIANO	$1.700.000
33	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8G8GLQC	MEDIANO	$1.700.000
34	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8G7RCSV	MEDIANO	$1.700.000
35	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8G9713R	MEDIANO	$1.700.000
36	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8GDT3NJ	MEDIANO	$1.700.000
37	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8G9712V	MEDIANO	$1.700.000
38	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8GDT2XH	MEDIANO	$1.700.000
39	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H19443	MEDIANO	$1.700.000
40	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H15GQ4	MEDIANO	$1.700.000

41	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H1K0YL	MEDIANO	$1.700.000
42	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H1K100	MEDIANO	$1.700.000
43	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H193G1	MEDIANO	$1.700.000
44	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H6462V	MEDIANO	$1.700.000
45	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H6LKJQ	MEDIANO	$1.700.000
46	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H6LKLR	MEDIANO	$1.700.000
47	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8GDY3YV	MEDIANO	$1.700.000
48	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H645P2	MEDIANO	$1.700.000
49	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H645LY	MEDIANO	$1.700.000
50	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H6LKJH	MEDIANO	$1.700.000
51	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H6LKLB	MEDIANO	$1.700.000
52	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H6LKP1	MEDIANO	$1.700.000
53	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8F2B6PR	MEDIANO	$1.700.000
54	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CND8F2B6P1	MEDIANO	$1.700.000
55	HP LASERJET B/N M425DN MFP	CNF8H6LLD7	MEDIANO	$1.700.000
56	HP LASERJET 127DN	CNB9J6C3MS	MEDIANO	$1.000.000

SEGUNDA. LOCALIZACIÓN DE LOS BIENES.- Los bienes descritos en la cláusula anterior deberán permanecer durante la vigencia del presente contrato en la sede de EL COMODATARIO, situada en la siguiente dirección: AV 11E Nº 5AN - 71 BRR Gualmaral de la ciudad de Cúcuta, sitio de ubicación que no podrá ser cambiado por EL COMODATARIO sin la previa y escrita autorización de EL COMODANTE. **TERCERA. DURACION.-** El presente contrato de comodato tiene el mismo plazo de ejecución y vigencia que la Aceptación No. 075M/2017 y/o hasta agotar el suministro de los bienes - EL COMODATARIO podrá utilizar los bienes objeto de este contrato para el desarrollo de actividades relacionadas con la prestación del servicio público de salud. EL COMODATARIO se obliga para EL COMODANTE a emplear el mayor cuidado en el uso y la conservación de los bienes muebles objeto del presente comodato. **PARAGRAFO PRIMERO.** El manejo de l(os) bien(es) objeto del presente contrato será exclusivo del personal vinculado al COMODATARIO, sin intervención alguna de EL COMODANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de que los bienes muebles objeto del presente comodato sufran daños irreparables o se pierdan o sean sustraídos a manos del COMODATARIO, será por cuenta de EL COMODATARIO el pago total del bien de acuerdo con el precio estimado para tales fines en el acta de entrega material referida en la cláusula novena. **PARAGRAFO TERCERO**: El COMODATARIO no asumirá responsabilidad alguna por el deterioro natural, por pérdidas o daños derivados de hechos de fuerza mayor o caso fortuito o deterioros no imputables al mismo. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL COMODATARIO.-** Serán obligaciones de EL COMODATARIO las siguientes: 1) Adquirir los insumos exclusivamente al COMODANTE, en los términos y condiciones señaladas en el contrato No: 075M de 2017, junto con sus modificaciones y adiciones, si hubiere lugar. 2) No enajenar o prometer los bienes recibidos a título de comodato en venta o transferirlos a cualquier título o constituir gravámenes, limitaciones al dominio o usarlos como garantía de una obligación. 3) En caso de que un embargo o secuestro involucre al bien, EL COMODATARIO está obligado a oponerse al acto, manifestando a las autoridades competentes que los bienes son propiedad de EL COMODANTE, exhibiendo copia autentica del presente contrato e informando inmediatamente al representante legal de EL COMODANTE sobre el particular. 4) Devolver los bienes al momento de la terminación del presente contrato en buen estado. 5) No introducir partes, piezas, elementos o implementos nuevos a los bienes. 6) Las demás obligaciones propias de EL COMODATARIO establecidas por la ley. **SEXTA: RESTITUCION:** - El comodatario deberá restituir los bienes entregados en préstamo de uso, en los siguientes casos: 1) Al vencimiento del término de que trata la cláusula segunda; 2) Por el incumplimiento de las obligaciones del comodatario en relación con la destinación, la utilización inadecuada, o el deterioro de los bienes por su culpa, 3) Por la terminación de los servicios a los que se destinó el bien. **SEPTIMA – MANTENIMIENTO:** El mantenimiento preventivo de los bienes, asi como el correctivo que

requieran, serán por cuenta de EL COMODANTE, quien para tal efecto utilizará personal técnico calificado. **OCTAVA. GRATUIDAD:** Por tratarse de un comodato, el presente contrato es gratuito y por lo tanto EL COMODATARIO no deberá a EL COMODANTE ninguna suma por concepto de arriendo, renta, canon o contraprestación económica por el uso y goce del bien del presente contrato. **NOVENA. ESTADO DE LOS BIENES.-** El Líder de Recursos Físicos de la ESE HUEM, conjuntamente con el comodante o su delegado, revisarán los bienes objeto del contrato, precisando el estado de los mismos y su valor, mediante acta suscrita por las partes que formará parte integral del contrato. PARAGRAFO: Los bienes que no estén en perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega o que sean objeto de reparaciones o mantenimiento preventivo, deberán ser reemplazados por el COMODANTE, garantizando la continuidad del servicio. En constancia se firma en San José de Cúcuta, a los Trece (13) Días del mes de Marzo de 2017.

EL COMODANTE

LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ

EL COMODATARIO

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
Gerente (E) ESE HUEM

Revisó: Judith Magaly Carvajal Contreras- Coordinadora GABYS
Proyectó: Paola Cornejo Carrascal- Abogado GABYS